

El *Español de ambos mundos*; los núms. del 2 i 17 de noviembre.
La *América*; los id. del 8 i 24 de octubre.

Obras que han sido leídas por los concurrentes a las Bibliotecas Nacional i Egaña en todo el mes de diciembre de 1861, i materias a que corresponden.

<i>Materias.</i>	<i>Obras.</i>
Historia.....	24
Poesía.....	18
Publicaciones periódicas.....	25
Literatura.....	17
Filosofía.....	9
Romances.....	5
Artes i oficios.....	4
Jurisprudencia.....	8
Idiomas.....	2
Jeografía.....	5
Mineralojía.....	2
Biografía.....	8
Viajes.....	3
Matemáticas.....	8
Política.....	2
Economía política.....	1
Arquitectura.....	1
Obras relijiosas.....	5
Total.....	146

Santiago, 31 de diciembre de 1861.—*Vicente Arlegui*, bibliotecario.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion de 7 de diciembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Mauricio Garcés, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que

trascibe un decreto supremo que manda estender diploma de miembro de la Facultad de Leyes a favor de don Evaristo del Campo, elejido por dicha Facultad para llenar la vacante de don Diego Arriarán. Se acordó que se comunicara al señor Decano respectivo.

2. ° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascibe un decreto supremo que deroga la cláusula final del artículo 4. ° del supremo decreto de 11 de noviembre de 1850, cláusula que se halla concebida en los términos siguientes: "no pudiendo ésta (la nueva eleccion) recaer en el individuo que, por su omision en recibirse, haya acreditado su poca voluntad de pertenecer a la corporacion." Se acordó que se comunicara a los cinco señores Decanos.

3. ° De una providencia del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud del rejente de estudios del convento de San Agustin, fr. Juan Chueca, para que se permita a los relijiosos de dicha órden rendir sus exámenes, no en el Instituto Nacional, sino en el Seminario Conciliar, alegando por fundamento que los relijiosos tienen repugnancia de presentarse en el primero de dichos establecimientos, a causa del hábito que visten i de otras circunstancias.

Se acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro que, a juicio del Consejo, no conviene hacer escepciones a las reglas jenerales que se observan en las materias de instruccion pública, sino por motivos muy poderosos; que, por consiguiente, es de dictámen que no debe otorgarse la concesion solicitada a todos los regulares, sean profesos o nó, pues talvez no faltarian quizá quienes vistieran el hábito con perjuicio de los buenos estudios i de las mismas comunidades, solo para gozar del privilejio de no rendir exámenes en el Instituto Nacional; que esta observacion no se aplica a los relijiosos profesos, a quienes parece justo permitir que rindan exámenes válidos en el Seminario, como los que aspiran a ser clérigos seculares; que habiendo de ser, el mencionado, un verdadero privilejio, debe dejarse al arbitrio de los interesados la facultad de rendir sus exámenes en el Instituto o en el Seminario, para que no se entienda que ha de ser obligatorio el que los dén en el último de estos Colejios; que como las demas comunidades monásticas se encuentran en el mismo caso que la de San Agustin, debe concederse a todas ellas lo que se conceda a ésta; i que, a fin de ver si la esperiencia muestra que esta disposicion tiene inconvenientes, se dicte, no de un modo estable, sino únicamente por el término de tres años.

4. ° De otra providencia del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Guillermo Juan Cáster, para que se le dispense absolutamente el exámen de Física elemental, i temporalmente los de Jeometría i Trigonometría elementales, que se compromete a rendir en el Seminario de la Serena ántes de graduarse de Bachiller en Leyes. El solicitante funda su peticion en que ha hecho todos sus estu-

dios en el Seminario de la Serena, donde no se cursan los tres ramos mencionados, i en que es profesor del mismo establecimiento, lo que le impide dedicar todo el tiempo necesario a sus estudios particulares.

Se acordó por unanimidad informar al señor Ministro, que el exámen de Trigonometría no es necesario para el grado de Bachiller en Humanidades; que el Consejo no encuentra razon para que se conceda al solicitante dispensa temporal del exámen de Jeometría; que cree justo, no que se le dispense absolutamente el exámen de Física elemental, sino que se le permita rendirlo durante la Práctica Forense; i que debe dar los dos exámenes mencionados en el Liceo de la Serena, u en otro establecimiento nacional, facultado para tomar exámenes a individuos que no hayan sido alumnos suyos.

5. ° De una nota del mismo señor Ministro, en que dice que habiendo sido nombrado don Adolfo Larenas para desempeñar el cargo de Inspector jeneral de instruccion primaria, i hallándose en posesion de su destino, lo pone en conocimiento del Rector para los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la lei de 24 de noviembre de 1860.

Despues de alguna discusion, se acordó por unanimidad dirigir al señor Ministro un oficio para pedirle que resuelve la duda que ocurre, de si debe o no considerarse al Inspector jeneral de instruccion primaria como miembro del Consejo universitario; i se encargó al Secretario que trajese para una de las próximas sesiones un borrador en que estuvieran consignadas las razones que se habian espuesto sobre el particular.

De un informe del señor Decano de Leyes sobre la solicitud de don Mauricio Mena, de que se dió cuenta en una sesion anterior. El señor Decano opina: 1. ° que se dispensen al solicitante los exámenes de Aritmética, Jeografía i Cosmografía, que habia quedado obligado a rendir durante la Práctica Forense; 2. ° que se le conceda el que no asista a la clase de dicho ramo; i 3. ° que no se acceda a la peticion de graduarse de Licenciado en Leyes sin que medien dos años entre este grado i el de Bachiller, por ser contraria a la lei.

Puestos a votacion los tres puntos del informe del señor Decano, fueron aprobados, el primero por cuatro votos contra dos, uno del señor Rector i otro del Secretario: i el segundo i tercero unánimemente.

7. ° De dos oficios, uno del señor Decano de Teolójia i otro del señor Decano de Humanidades, en que ponen en conocimiento del Consejo las comisiones que han nombrado para asistir a los exámenes de la Escuela Normal de preceptores. Se mandaron trascribir al Director de dicho establecimiento.

8. ° De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en el cual comunica el nombramiento de las comisiones examinadoras para el Instituto Nacional i la Escuela Normal. Se mandó trascribir a quienes corresponde.

9.º De un oficio de la directora de la escuela de sordo-mudas, en que acusa recibo de la nota en que se le comunicó el supremo decreto que le concedió el premio de educacion popular, i da las gracias al Consejo por haberla colocado en el primer lugar de la terna. Se mandó archivar.

10. De otro oficio de la misma directora, en que pide se nombre una comision que examine a las alumnas de su establecimiento. Se mandó comunicar, para los fines del caso, al señor Decano de Humanidades.

11. De un oficio del secretario del Arzobispado de Santiago, con el cual remite, para el gabinete de lectura universitario, dos ejemplares de los dos primeros tomos del "Boletin eclesiástico." Se mandó acusar recibo dando las gracias, i colocar en el referido establecimiento los ejemplares.

12. De un informe del miembro de la Facultad de Matemáticas, don Eulojio Allendes, en el cual reprueba como testo de enseñanza un tratado de "Aritmética práctica," que se le habia encargado examinar. Se aprobó el informe, i se mandó archivar.

13. De una nota de don Ventura Marcó del Pont, en la cual avisa que, apesar de que el Cónsul de Chile en Paris aun no ha recibido las doscientas libras esterlinas que al efecto debe enviarle el señor Ministro de Instruccion pública, comprará luego las obras de Historia Natural que el Consejo le ha encargado para la Biblioteca Nacional. Se mandó archivar.

14. De un oficio del Intendente de Aconcagua, en que comunica, para los efectos del artículo 4.º del supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, el nombramiento que ha hecho en el primer vocal de la Municipalidad, don José Antonio de Guilizasti, Cura párroco don José Vicente Rodriguez, Licenciados don Benigno Caldera i don Andres Torres, i Rejidor don Benjamin Echavarría, a fin de que juzguen del mérito de los exámenes que deben rendirse en el Liceo de San-Felipe. Se aprobó este nombramiento, i se mandó comunicar la aprobacion.

Con esto se levantó la sesion

Sesion de 14 de diciembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Decano de Leyes presentó al miembro electo de su Facultad, don Enrique Tocornal, anunciando que ya habia leído su Discurso de incorporacion, i enumerando entre otros títulos del nuevo miembro la aficion con que siempre habia cultivado el estudio de la Jurisprudencia, hasta el punto de haber emprendido un viaje a Europa para perfeccionarse en él. El señor Rector contestó que le constaban la dedicacion al estudio del derecho del

señor Tocornal i el buen ejemplo que habia dado, de ir a Europa, no solo para contemplar costumbres estrañas i admirar monumentos, sino tambien para enriquecer el caudal de sus conocimientos científicos. Don Enrique Tocornal pidió permiso para dar las gracias a los señores Rector i Decano de Leyes por las lisonjeras palabras que acababa de merecer de ellos. Habiendo prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado.

En seguida, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Máximo Gainza i don Ramon Murillo, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que transcribe un decreto supremo que permite a los relijiosos profesores de las órdenes regulares de Santiago rendir indistintamente, en el Instituto Nacional o en el Seminario Conciliar, i durante tres años contados desde esta fecha, los exámenes necesarios para obtener grados universitarios. Se mandó archivar.

2.º De una solicitud de don Cárlos Irrarázaval i don Manuel L. Cerda, para que se les permita rendir exámen de todo el Derecho romano. Despues de una larga discusion, se encargó al Secretario que trajera redactado para la próxima sesion un borrador de oficio en que se consulte al señor Ministro, si los artículos 3 i 4 del supremo decreto de 7 de octubre de 1859 se aplican solo a los alumnos de la Seccion Universitaria o a todos los de instruccion superior.

3.º De una nota del director de la Academia militar, en que comunica el órden de los exámenes del establecimiento, para que se nombre las respectivas comisiones. Habiendo espuesto el Secretario que ya se habia transcrito a los señores Decanos a quienes correspondia, se mandó archivar.

4.º De una nota del Delegado Universitario, en que comunica el órden de los exámenes del establecimiento para los fines del caso. Habiendo manifestado el Secretario que ya habia sido transcrita a quien correspondia, se mandó archivar.

5.º De una nota del señor Decano de Medicina, en que comunica que, en sesion de 9 del que rije, su Facultad ha elejido únicamente a don Cárlos Leiva para miembro corresponsal en la Serena. Habiendo sido aprobada esta eleccion, se mandó elevar al conocimiento del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del supremo decreto de 24 de agosto de 1848.

6.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, en que comunica el nombramiento de las comisiones que deben asistir a los exámenes de la Escuela normal i de la Academia militar. Se mandó transcribir a los directores respectivos.

7. ° De otro oficio del mismo señor Decano, en que comunica el nombramiento de la comision que debe asistir a los exámenes de la escuela de sordo-mudas. Se mandó trascribir a la directora.

8. ° De un oficio del señor Decano de Leyes, en que comunica el nombramiento de las comisiones que deben asistir a los exámenes de su Facultad en la seccion universitaria. Se mandó trascribir al Delegado Universitario.

9. ° De una nota del Rector del Seminario, en que comunica el órden de los exámenes e invita a los miembros del Consejo para que asistan a la distribucion de premios que tendrá lugar el seis de enero entrante, a las seis de la tarde. Se mandó comunicar a quienes corresponde.

10. De un proyecto de contrato, celebrado entre la comision que se nombró al efecto i don Benjamin Vicuña Mackenna, sobre la compra, para la Biblioteca Nacional, de una parte de su coleccion de libros relativos a la América. Habiendo sido aprobado por unanimidad, se mandó elevar al conocimiento del señor Ministro de Instruccion pública para los fines del caso.

El Rector del Instituto Nacional hizo indicacion para que se permitiera a los establecimientos privados tomar exámenes válidos de ciertos ramos de Instruccion preparatoria con la asistencia de un comisionado universitario.

Por ser mui avanzada la hora se acordó diferir la consideracion de este asunto para otra sesion, i con esto se levantó la presente.

Sesion de 21 de diciembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Telésforo Vergara, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1. ° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que transcribe un decreto supremo que manda estender el correspondiente diploma de miembro corresponsal de la Facultad de Medicina a favor del Licenciado en la misma don Carlos Leiva, elegido pordicha Facultad en sesion del 9 del que rije. Se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

2. ° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que dispensa a don Mauricio Mena los exámenes de Aritmética, Jeografía i Cosmografía para que pueda optar al grado de Licenciado en Leyes i Ciencias políticas, le exonera de la asistencia a la clase de Práctica Forense, i dice no haber lugar a la dispensa que el

interesado ha solicitado del tiempo que debe mediar entre el grado de Bachiller en Leyes i el de Licenciado. Se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

3. ° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que dice que “Habándose impuesto S. E. el Presidente de la República del contenido de la nota del Rector, fecha 17 del presente, N. 238, le ha encargado contestar, que cree que no haya inconveniente para que puedan comprarse por el Consejo de la Universidad, con las cantidades que destina anualmente para la adquisicion de libros para la Biblioteca Nacional, las obras de la Biblioteca Americana que don Benjamin Vicuña Mackenna propone en venta bajo las condiciones que el Rector trasmite.” Quedó en discusion.

4. ° De una nota del señor Decano de la Facultad de Humanidades, en que comunica las comisiones que ha nombrado para asistir a los exámenes del Seminario. Se mandó trascribir al Rector de este establecimiento.

5. ° De una nota del señor Decano de Leyes, en que comunica las comisiones examinadoras que ha nombrado para el mismo establecimiento. Se mandó trascribir a quien corresponde.

6. ° De una nota del señor Decano de Matemáticas, en que comunica las comisiones que ha nombrado para asistir a los exámenes de la Academia Militar i del Seminario. Se mandó trascribir a los Directores respectivos.

7. ° De una nota del Intendente del Maule, en que, conforme al supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, somete a la aprobacion del Consejo el nombramiento que ha hecho, para miembros de la Junta de educacion, en el Juez letrado don José Olegario Reyes i Cura párroco don Juan Francisco Tapia, i en los Abogados don Domingo Urrutia Flores i don Juan de Dios Cisternas, para que compongan las comisiones examinadoras de los alumnos del Liceo de Cauquenes. Se aprobó este nombramiento.

8. ° De otra nota del mismo Intendente, en que somete a la aprobacion del Consejo el nombramiento que ha hecho en el Cura párroco, don Juan Francisco Tapia, i en el segundo Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, don Juan José del Rio, para integrar la Junta de educacion del Maule. Se aprobó este nombramiento.

9. ° De una solicitud del escribiente de la secretaría jeneral, para que se le mande pagar mensualmente, de fondos universitarios durante el próximo año de 1862, el sobresueldo de doscientos pesos anuales, que se le tiene concedido durante el año que va a terminar. Subsistiendo los motivos que se tuvieron presentes para decretar anteriormente el mencionado sobresueldo, se accedió a la solicitud por siete votos contra uno.

10. De una nota de don Ventura Marcó del Pont, en que anuncia

que las obras de *Historia Natural* que se ha encargado para la Biblioteca Nacional no se pueden conseguir en Paris, i que probablemente será menester encargarlas a Alemania, lo que exigirá tiempo i aumentará su costo. Se acordó contestar al señor Marcó, que mande comprar, si es preciso, dichas obras a Alemania.

11. De una solicitud de don Benjamin Gutierrez, para que se apruebe como testo de enseñanza uno que ha compuesto con el título de "Lecciones de jeografía moderna." Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para los fines del caso.

Habiendo leído el Secretario el borrador del oficio que se ha acordado pasar al señor Ministro de Instrucción pública, para que se sirva resolver la duda que ha ocurrido, sobre si el Inspector jeneral de instrucción primaria debe o no considerarse miembro del Consejo Universitario, fué aprobado con algunas modificaciones.

Puesta en discusion la indicacion del señor Prado, para que se permita rendir exámenes válidos de ciertos ramos elementales en los establecimientos privados con la asistencia de un comisionado universitario, fué desechada.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 28 de diciembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirmó el grado de Bachiller en Humanidades a don Ramon Dominguez, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1. ° De una providencia del señor Ministro de Instrucción pública, en que pide informe sobre una nota del Intendente de Talca, en la cual éste espone que, habiéndose presentado al Liceo de dicha ciudad los alumnos del Colejio privado de don Adrian Araya, a rendir exámenes en virtud del privilejio que se ha concedido a este establecimiento, se les tomaron los mencionados exámenes para no perjudicarlos, pero no se anotaron en el libro de asientos, a causa de que el testo por el cual habian estudiado no era seguido en el Liceo, esperando que el Gobierno resuelva sobre el particular. Se acordó, para resolver, preguntar al Intendente de Talca, de qué exámen se trata, i cuál es el testo por que han aprendido los alumnos de don Adrian Araya.

2. ° De una solicitud de don Zorobabel Rodriguez, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Geometría elemental, que se compromete a rendir durante la Práctica Forense, alegando por fundamento que no ha podido estudiar este ramo

por haber estado dedicado a la enseñanza, particularmente en el Colejio de San Luis, de donde es profesor. Habiendo el señor Decano de Teología atestiguado la verdad del hecho, se accedió a la solicitud por siete votos contra uno.

3. ° De un oficio del Tesorero Universitario, con el cual remite un estado jeneral de las entradas i salidas que ha tenido la caja de la Universidad en cinco meses, contados desde el 18 de julio último hasta el 28 del que rije. De este estado resulta que, en esta fecha, habia una existencia de mil seiscientos cincuenta i seis pesos.

4. ° De una cuenta de la Imprenta del *Ferrocarril*, ascendente a cuarenta pesos, por haber tirado separadamente trescientos ejemplares de la biografía de don Andres Antonio de Gorbea, por don Manuel Salustio Fernandez, publicada en los *Anales*. Se comisionó al Secretario para que se viera con el director de dicha imprenta i arreglara dicha cuenta.

En vista del oficio del señor Ministro de Instrucción pública, que se leyó en la sesion anterior, se aprobó la siguiente contrata con don Benjamin Vicuña Mackenna :

“Art. 1. ° La Biblioteca Nacional compra a Vicuña Mackenna las obras marcadas en el adjunto Catálogo, i cuyo importe total asciende a cuatro mil quinientos sesenta i cinco pesos (4,565 ps.).

“Art. 2. ° Esta suma se irá pagando con la cantidad de mil pesos anuales, de los fondos destinados para la adquisicion de libros de la Biblioteca Nacional.

“Art. 3. ° En atencion a los largos plazos en que se hará este pago i a la circunstancia de haberse elegido solo las obras de mas mérito de la coleccion, se concede al vendedor un aumento del diez por ciento sobre el total del valor de la compra, cuyo aumento asciende a cuatrocientos cincuenta i seis pesos cincuenta centavos (456 ps. 50 cts.), lo que aumenta el precio total a cinco mil veintiun pesos cincuenta centavos (5,021 ps. 50 cts.), cantidad que se pagará en la forma determinada en el art. 2. °

“Art. 4. ° Una vez aprobado este contrato por el Consejo de la Universidad i el Supremo Gobierno, comisionará aquel una persona que se reciba de los libros.

“Santiago, diciembre 14 de 1861.—Benjamin Vicuña Mackenna.

“Art. adicional. Se entiende que las anualidades de a mil pesos, a que se refiere la presente contrata, serán pagadas con las cantidades que se presupuestan cada año en el presupuesto jeneral para compra de libros de la Biblioteca Nacional, sin que el Consejo Universitario quede comprometido en manera alguna con sus fondos propios.—Fecha en Santiago, diciembre 31 de 1861.—Benjamin Vicuña Mackenna.”

El señor Decano de Humanidades espuso que, habiendo dado orden el señor Rector para que se recibiesen en la Biblioteca Nacional las obras

a que se refiere la anterior contrata, habia comisionado para que las recibiese al segundo bibliotecario don Damian Miquel, quien habia pasado sobre el desempeño de su comision un oficio que presentó. Habiéndose aprobado la manera como se habia practicado la entrega de los libros mencionados, se mandó publicar la nota del señor Miquel.

A indicacion del señor Lastarria, se acordó hacer tambien presente al señor Ministro de Instruccion pública, que, para llevar a efecto la contrata con el señor Vicuña Mackenna, parecia conveniente que S. S. se sirviera ordenar se entregasen desde luego al bibliotecario mil pesos, que se irán descontando en las doce mensualidades del año 1862; pues si así no se hacia, se irrogaria un grave perjuicio al vendedor sin provecho para la Biblioteca ni para el Fisco.

El mismo señor Decano manifestó que, a su juicio, el Consejo era la autoridad encargada de determinar los textos que deben seguirse en todos los establecimientos nacionales de instruccion preparatoria; e hizo indicacion para que se pusiera en práctica el ejercicio de esta atribucion.

Con este motivo, se acordó que el Secretario presentára, para otra sesion, una noticia de todas las disposiciones relativas a esta materia; i con esto se levantó la presente.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nota dirijida al Consejo por la directora de la escuela de sordo-mudas, dando las gracias por el premio de educacion popular que se le adjudicó este año.

Santiago, 5 de diciembre de 1861.—Señor Rector:—Con fecha 9 de octubre del presente año, recibí una nota de US. en que me trascribe un decreto supremo, fecha 27 de setiembre del mismo. En él veo aprobada la terna que formó, para el premio de educacion popular, la ilustre corporacion que US. tan dignamente preside. En este apreciable documento he visto que se me colocó en el primer lugar de la mencionada terna para el predicho premio.

Carezco de frases con que manifestar mi gratitud a US. i al Consejo; i si me fuera permitido manifestar iguales sentimientos al Supremo Gobierno, por el órgano de US. i del Consejo mismo, seria doble mi gratitud a este respecto.

Ultimamente, me dice US. que me remite el diploma, el cual he recibido, i doi a US. por ello repetidas gracias.

Sírvase US., pues, dispensar mi tardanza en contestar su respetable